No. DE PROCESO: SBSDC-2200-1427-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS EN LA REALIZACION DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	
FECHA:	**27 DE ENERO DE 2025**
DELEGACION CONTRACTUAL	**SUBSECRETARIO DE DESPACHO de acuerdo a Decreto de Delegación DAM-1100-007-2024 del 05 de enero de 2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo del Secretario de Bienestar Social y Participación DIEGO GERMAN GOMEZ o Quien Ejerza Sus Funciones
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2024.CEN.01.000096 del 16/01/2026, por valor de $90.172.673**, del que se afectará la suma de **$15.172.673**, Fuente: 1101 LIBRE DESTINACION, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, al Rubro No. **2.3.2.02.02.009 CPC 91119**
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 2160 DEL 2021)**
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	**DECRETO 1082 DE 2015**

ANALISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía" (...).

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: "***Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica fin de ejecutar el siguiente objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS EN LA REALIZACION DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

IDONEIDAD: Se requiere de contratar una persona natural o jurídica, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

EXPERIENCIA: La entidad a contratar deberá contar como minino tres (03) meses, de experiencia relacionada la cual acreditara como mínimo un (01) certificado de entidades públicas o privadas, en las que demuestre haber realizado labores, actividades relacionadas o similares a las del objeto del contrato a celebrar

El Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de las actividades lúdico recreativas de la población afrodescendiente, la cual se hará con organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas sin embargo, para efectos del presente proceso y de acuerdo a la Ley **2160 DE 2021**, se debe realizar con organizaciones de la población afrodescendiente que cumplan con los lineamientos de la misma.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

Es de anotar que debido a que la Ley 2160 DE 2021 fue expedida recientemente en la que se modifica la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en la cual los contratos realizados para y con población afrodescendiente se podrá realizar de Manera Directa.

Por lo cual y debido a estas nuevas instrucciones la administración Municipal, ha contratado de manera DIRECTA debido especificaciones de la Ley 2160 de noviembre de 2021 con una organización debidamente legalizada.

Debido a lo anterior y buscando dentro de la contratación realizada por esta secretaria cuenta con un contrato de la vigencia 2022-2023 de manera directa en relacion del objeto contractual por lo cual se hace referencia al objeto.

www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato	**SBSDC-2200-1014-2022**
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA POBLACIÓN ÉTNICA Y EL FORTALECIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE VIDA DE ORGANIZACIONES DE BASE, CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE GRUPOS ÉTNICOS, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJAR DE BUGA**

Cuantía Definitiva del Contrato	$50.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO
Identificación del Contratista	**Nit. 900022518-2**
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia Valle del Cauca Buga
Plazo de Ejecución del Contrato	4 MESES

Número del Contrato	SBSDC-2200-1514-2023
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
Cuantía Definitiva del Contrato	**$30.000.000**
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO
Identificación del Contratista	**Nit. 900022518-2**
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia Valle del Cauca Buga
Plazo de Ejecución del Contrato	3 MESES

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	DG-5051-17-2023
Estado del Contrato	Liquidado
Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales como enlace técnico de apoyo con el Ministerio del Interior y las instancias y dependencias responsables para dar cumplimiento a la atención de la población NARP (Afros, negros, palenqueras, raizales), de los compromisos del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas y para la implementación de la Política con Enfoque Pluralista y Diferencial para la vigencia 2023.
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 60.500.000
Nombre o Razón Social del Contratista	DIANA ISABEL GOMEZ HERRERA
Identificación del Contratista	70121914

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia, Sena Bogotá
Plazo de Ejecución del Contrato	330 días

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificad por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

El día 21 de mayo se celebra el día nacional de la afrocolombianidad, festividad que fue declarada por el Congreso de la República a partir de la Ley 725 de 2001, donde se estableció el 21 de mayo como el Día Nacional de la Afrocolombianidad, con el propósito de rendir homenaje a la población afrocolombiana y hacer de este día una oportunidad y reconocimiento cultural en el país. La población afrocolombiana tiene una tradición de lucha por sus derechos y autonomía que se ha articulado a un proceso universal de reconocimiento de la identidad afrodescendiente. Por tal razón el Municipio de Guadalajara de Buga realiza cada año la celebración de esta fecha en el que se resaltan sus costumbres e idiosincrasia.

Dentro de las estrategias del plan de acciones afirmativas según la Política Pública Afrodescendiente, Acuerdo 061 de 2018, se encuentra la de institucionalizar la conmemoración del día de la Afrocolombianidad.

La Secretaría de Bienestar Social y Participación quien tiene a su cargo la atención a grupos vulnerables, capitulo étnico, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y con el interés que representa propender la cultura, este año se tendrá la conmemoración de dicha fecha con la realización de Eventos, de manera simultánea, un día cultural en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón de Chambimbal en la Sede Educativa Rafael Uribe Uribe (Pueblo Nuevo) y un día cultural, emprendedor y cultural con la comunidad en general.

Las actividades lúdico recreativas y/o deportivas de la población afrodescendiente a través de los juegos tradicionales, son parte de la expresión de las diferentes culturas y pueblos y que sufren cambios significativos tras los avances tecnológicos que afectan a las nuevas generaciones, lo cual tiende a generar ciertos perjuicios, principalmente en los niños y adolescentes en su desarrollo físico y emocional durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Frente a estas influencias que ha ejercido la globalización, en el Departamento del Valle del Cauca, ha tenido lugar una preocupación ante la pérdida de esas expresiones culturales, por lo que aquellas comunidades en donde se conservan estas prácticas recreativas como auténticos espacios de distensión, son alternativas estratégicas para mantener unidas a las comunidades, de tal modo que se les garantice la armonía y la convivencia pacífica. Sin embargo, no ha sido tarea fácil, puesto que, en la actualidad, las personas han inclinado sus intereses por las nuevas invenciones tecnológicas, con el consecuente abandono de prácticas ancestrales.

En cuanto al Municipio de Guadalajara de Buga y específicamente en los territorios de asentamiento afrocolombiano, que está compuesto en su mayoría por una población rural de comunidades negras, puede afirmarse que practican algunos juegos ancestrales, los cuales están ligados a las labores propias del trabajo en el campo y que son llevados a cabo de forma casual, como pausas de ocio y descanso ante los esfuerzos físicos y rutinarios. Luego, debido a los cambios sociales y económicos, sobre todo aquellos generados por las actividades ilegales, la presencia de grupos al margen de la ley y la influencia de los juegos que ha impuesto la globalización, en Guadalajara de Buga, se ha perdido la práctica de juegos tradicionales.

Si bien, en la actualidad no existen problemas de violencia del mismo nivel de una década hacia atrás, aún persisten tensiones sociales que han impedido que las expresiones culturales logren visibilizarse y disfrutarlas por parte de la comunidad. Estos problemas, han generado rupturas en el tejido social de la comunidad rural y urbana de Guadalajara de Buga, pues sus tradiciones culturales han sufrido fracturas de gran afectación, lo que ha derivado desde luego, en el abandono y el olvido en la memoria de las personas la práctica de los juegos ancestrales, con lo cual el esparcimiento y buen uso del tiempo libre por parte de los integrantes de las familias que los mantenía en un ambiente agradable de convivencia se ven afectados por prácticas antisociales indeseadas (consumo de drogas y alcoholismo, abandono del estudio, delincuencia en la comunidad con robos) para la paz y la tranquilidad de los hogares y de la comunidad en general.

Ante este diagnóstico, que demuestra cómo los grupos armados, las economías ilícitas y los cambios ocasionados por la globalización, han traído como resultado la pérdida de la práctica de juegos ancestrales en la comunidad afrodescendiente de la cabecera municipal de Guadalajara de Buga, cabe formularse la siguiente pregunta: ¿Cuál es la importancia de la recuperación de la identidad etnocultural y la práctica de los juegos ancestrales como alternativa para el uso adecuado del tiempo libre con las familias de los territorios con asentamiento afrocolombiano del área rural y urbana, en el Municipio de Guadalajara de Buga?

Objetivo general

Fortalecer la identidad etnocultural para la recuperación de la práctica de los juegos ancestrales de la comunidad afrodescendiente, como alternativa para el uso adecuado del tiempo libre en las familias de los territorios con asentamiento de comunidad negra en el Municipio de Guadalajara de Buga.

Objetivos específicos

Identificar las actividades lúdicas recreativas y/o deportivas para recuperar la identidad etnocultural con la práctica de los juegos ancestrales para el uso adecuado del tiempo libre en las familias de los territorios con asentamiento de comunidad negra en el Municipio de Guadalajara de Buga.

Describir los juegos tradicionales del Municipio de Guadalajara de Buga., que contribuyen a la recuperación de la identidad etnocultural.

Implementar actividades lúdicas recreativas y/o deportivas con juegos tradicionales de la población afrocolombiana para el uso adecuado del tiempo libre y la recuperación de la identidad etnocultural.

Justificación

Este proyecto cobra sentido de valor intrínseco, en tanto permite una aproximación a la práctica de los juegos tradicionales, lo mismo que al campo de análisis de las expresiones culturales que dan cuenta de la identidad de una comunidad y contribuir de manera significativa al fortalecimiento del tejido social, pues por medio del juego también es posible reconocer la cosmovisión de un colectivo humano. En tal sentido, es un ejercicio que permite "acercarse al folklore, a la ciencia de las tradiciones, costumbres, usos, creencias y leyendas de una región. Resulta difícil separar el juego tradicional del comportamiento humano, el estudio del juego folklórico, de la etnografía o la etología.

Desde la perspectiva etnocultural, es una propuesta encaminada a destacar la importancia de las actividades lúdico recreativas y/o deportivas a través de los juegos como estrategia para mantener viva la memoria histórica lúdica recreativa de una comunidad, pues son prácticas sanas propias de cada cultura, con las cuales se facilita el fortalecimiento de valores como el respeto, el orden, la amistad y el compañerismo, la convivencia, la paz y otros que hacen que las nuevas generaciones, crezcan en ambientes con prácticas constructivas beneficiosas para su proyecto de vida.

De acuerdo algunos testimonios de habitantes del municipio de Guadalajara de Buga, aproximadamente 40 años atrás, las actividades ancestrales constituyeron un viaje a través del tiempo; es decir, que a través de ellos revivían aquellas actividades que realizaban sus abuelos para liberar las tensiones de trabajos pesados, en donde no se necesitaba de mayores lujos y etiquetas de protocolo para tener un rato alegre con los amigos y familia, además de ejercer un ejercicio de apropiación en donde se ideaban estrategias desde el ámbito comunicativo y la cooperación. En tal sentido, este proyecto de Actividades lúdico recreativas y/o deportivas contribuirá a hacer visibles juegos que identifican históricamente a una comunidad y la difusión de los mismos como estrategia para el uso del tiempo libre o del ocio.

Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15. • Afrocolombianos: Concepto de carácter eminentemente político, utilizado desde hace algunas décadas por los líderes de la comunidad negra con el fin de reivindicar o destacar su ancestralidad africana. En los últimos años el uso es Comunidades Negras ancestralidad Africana. En los últimos años el uso de este etnónimo se ha generalizado al punto que se utiliza indiscriminadamente con la palabra negro de acuerdo con el nivel de conciencia o la ubicación política o concepción histórica de quien la usa. A su vez se ha erigido como una categoría integradora de las distintas expresiones étnicas de la afro descendencia colombiana.

Población Afrodescendientes: Este concepto agrupa la comunidad humana en su conjunto, en tanto científicamente se reconoce que ésta desciende de África. No obstante, y como categoría jurídica – política, la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y demás formas conexas de intolerancia, adoptó este término para referirse a la diáspora africana. Por afrodescendientes se denota a todos los grupos identificados como negros, morenos, zambos, trigueños, niches, prietos, entre otros; algunos hacen parte de los eufemismos recreados en contextos de racismo. Como categoría jurídica, el concepto afrodescendiente da estatus de sujeto de derechos internacionales.

Las formas organizativas de las comunidades negras que se reconocen como espacios de interlocución válidos son: en el orden nacional está el Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Para efectos territoriales, según el decreto 1640 del 14 de diciembre, de 2020 las instituciones de representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras son:
1. Los Consejos Comunitarios.
2. Las formas y expresiones organizativas de que trata el presente capítulo;
3. Las comisiones consultivas departamentales, distrital de Bogotá, y de Alto Nivel.
4. Organizaciones de segundo nivel.

La Administración Municipal de Guadalajara en cabeza de la señora alcaldesa, implementará acciones afirmativas tendientes a equiparar la calidad de vida de la población afrodescendiente del municipio y deberá propiciar la participación de esta población en la toma de decisiones, la formulación y la ejecución de los programas y proyectos con las garantías plenas para este grupo étnico.

Teniendo en cuenta lo emanado en el Decreto DAM 130 de 2017. Esta Política Publica estará orientada a superar la exclusión económica, social, política y cultural existente en el municipio para esta población y será de estricto cumplimiento para los diferentes órganos de la administración municipal.

Dado lo anterior el Municipio de Guadalajara de Buga debe promover **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS EN LA REALIZACION DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA,** El presente proceso para cumplir las dos metas de producto, se encuentra en el Plan de desarrollo.

Por lo tanto se ha identificado la oportunidad y conveniencia de contar una persona natural o jurídica, para desarrollar actividades Que coadyuven al buen funcionamiento dela Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, mediante la celebración de un contrato, cuyo objeto será el **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS EN LA REALIZACION**

DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Con esta contratación se pretende satisfacer a razón de la necesidad concreta de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS EN LA REALIZACION DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Realizar la una reunión con las organizaciones de base y consejos comunitarios de comunidades negras y afrodescendientes del Municipio de Guadalajara de Buga, incluyendo toda la logística necesaria para la misma, para la concertación de la participación en la conmemoración de la afrocolombianidad.
2. Realizar una jornada lúdica, cultural y recreativa que permitan la promoción, difusión y fortalecimiento de identidad étnica: incluya c0nvocatoria y la logística necesaria a mínimo 200 personas, en las cuales se realicen diversidad de juegos ancestrales y tradicionales con la comunidad como: juegos con objetos, juegos con parte del cuerpo, juegos de persecución, juegos verbales, juegos individuales y juegos colectivos.
3. Realizar a los asistentes una encuesta de satisfacción, al finalizar la actividad de la jornada lúdica, cultural y recreativa, que sirva como instrumento de medición frente al impacto y expectativa de cada tema.
4. Entregable: Al finalizar la jornada realizar un informe financiero de las actividades realizadas y un informe final en el cual se plasme el impacto de las actividades realizadas: estadista de participantes, sugerencias y retroalimentación.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE (N/A)

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**

80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN	**2024761110012**
CODIGO DANE	**91119**

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2022.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2026.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS EN LA REALIZACION DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las directrises que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (diretrises) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II.
14. En virtud de la resolución Dian No 00165 del 2023 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. Dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo
16. En el evento en el que se genere algún incumplimiento en el pago oportuno de seguridad social integral por parte del contratista, el municipio procederá a descontar del pago de honorarios, la cuota correspondiente por concepto de seguridad social y realizara el traslado a las entidades correspondientes
17. El contratista deberá presentar el correspondiente informe de actividades dentro del término que corresponda.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.

5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
9. Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.
10. Cabe resaltar que al momento de entrar en vigencia la Ley 2381 de 2024, el Municipio Procederá a dar cumplimiento a la mismas, en lo que le corresponda.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el ***ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011***.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3º Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES
"… 3º. Contrato de prestación de servicios
"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:"(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y

a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

a) Ley 80 de 1993.
b) El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
c) El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato SBSDC-2200-1014-2022 - SBSDC-2200-1514-2023 y otras contrataciones DG-5051-17-2023 por parte de otras entidades, que determinan que el presente contrato es viable, por lo tanto, teniendo en cuenta para el presente contrato su objeto, valor y plazo que determinara que el presente contrato es viable por un valor QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($15.372.673) en un plazo de CINCO (05) DIAS, por lo que se estima dicho valor, adicionalmente de la experiencia e idoneidad del contratista.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($15.372.673).

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará **en un solo desembolso al finalizar las actividades,** Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional Secop II.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de régimen especial con la comunidad afrodescendiente el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, Numeral 4º, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La entidad a contratar deberá contar como minino tres (03) meses de experiencia relacionada y acreditar como mínimo un (01) certificación con entidades públicas o privadas, en las que demuestre haber realizado labores, actividades relacionadas o similares a las del objeto del contrato a celebrar

El Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas sin embargo, para efectos del presente proceso y

de acuerdo a la Ley **2160 DE 2021**, se debe realizar con organizaciones de la población afrodescendiente que cumplan con los lineamientos de la misma.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6º Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Semanalmente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario	
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario	
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Desde la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y durante la ejecución, el contratista deberá evidenciar la afiliación y pago al día de las obligaciones al SSSI.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la presentación de la Oferta hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la dependencia gestora durante la fase precontractual, y seguimiento de la supervisión durante la ejecución.	mensual	
8	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen tributario a cargo del contratista.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	En la minuta contractual y en los documentos para pago de cuotas, el contratista deberá informar y evidenciar los cambios que se registren en el régimen tributario.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual.	

9	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	En la minuta contractual se establecerá la obligación de confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer. En caso de requerir divulgar información oficial, se deberá contar con autorización del supervisor y/o servidores públicos del nivel directivo de la entidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Diario
10	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimento patrimonial	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad.	1	1	2	Riesgo medio	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Diario
11	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Mora por parte de la entidad en el pago, lo cual puede generar el rompimiento de la Ecuación económica del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratante	Previo a la suscripción del contrato, se deberá solicitar PAC en Hacienda Municipal, para cada uno de los pagos.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratante	Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consulta periódica en las bases de datos de las autoridades regulatorias competentes	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante	Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Articulo2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el Decreto No.1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.

B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza.

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS
Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del **Trabajador Social DIEGO GERMÁN GOMEZ** Secretario de Bienestar Social y Participación o Quien Ejerza Sus Funciones**.**

VEEDURIAS CIUDADANAS:
En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Numeral 8 articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "*¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?*": "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*

DIEGO GERMAN GOMEZ
Secretaría de Bienestar Social y Participación

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Miller leydi Torres Duque*	*Contratista*	
Aprobó	*Diego Germán Gómez*	*Secretario de Bienestar Social y Participación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			